JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
Bello, Noviembre diecisiete de dos mil veintidós

Revisada las respuestas a la demanda de intervención ad excludendum por parte del Municipio de Bello y la señora BERNARDA JARAMILLO, se observa que reúne las exigencias y formalidades de la ley 712 de 2001.

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el **VEINTIUNO de JULIO del DOS MIL VEINTITRES, a las DIEZ DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 184
Hoy 18 del mes de Noviembre del año 2022
Siendo las ocho de la mañana